SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-010-2025.

AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO, ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: **"AMPLIACIÓN DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CANCHAS DE LAS VEREDAS VILLA DUARTE Y PALESTINA, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ"**

En el municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo, en las instalaciones de la Oficina Jurídica, siendo las tres y treinta en punto de la tarde (03:30 pm), del día veintisiete (27) de agosto de 2025, se reunieron las siguientes personas con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de apertura de sobre económico, adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-010-2025, cuyo objeto consiste en el ""**AMPLIACIÓN DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CANCHAS DE LAS VEREDAS VILLA DUARTE Y PALESTINA, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ**".

POR PARTE DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ ASISTEN:
Nombre: **JEURIN ZAN MENESES GOMEZ**
Cargo: alcalde Municipal del Valle del Guamuez
Calidad: Miembro

Nombre: **DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA**
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica
Calidad: Miembro del comité evaluador

Nombre: **HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ**
Cargo: Secretario de Planeación y obras públicas Municipal
Calidad: Miembro del comité evaluador

Nombre: **MAURICIO ARBEY TORO CERON**
Cargo: Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Municipal
Calidad: Miembro del comité evaluador

POR PARTE DE LOS OFERENTES ASISTE:
CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ
C.C. No. 1.124.861.171 expedida en Mocoa (P)
Representante Legal de DC PROJECT S.A.S, identificada con NIT N°: 901.410.401-8
En calidad de único oferente.

El desarrollo de la presente audiencia se llevará a cabo de acuerdo al siguiente orden del día, conforme a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2, del Decreto 1082 de 2015 y el contenido del Pliego de Condiciones:
1. Instalación de la Audiencia por parte del alcalde Municipal de Valle del Guamuez.
2. Lectura de las reglas en las que se ha desarrollar la audiencia
3. Lectura de las observaciones y/o subsanaciones al Informe de Evaluación publicado por la entidad.
4. Respuesta de la entidad a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación publicado por la entidad.
5. Uso del derecho de réplica para que los asistentes se pronuncien por única vez sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación. (Plazo máximo por oferente de cinco minutos y por única vez).

6. Listado de proponentes habilitados, recuento factico de lo acontecido en el proceso y desarrollo de la audiencia.
7. Evaluación de los factores ponderables y determinación del orden de elegibilidad.
8. Lectura del puntaje obtenido.
9. Lectura de las observaciones al acumulado de factores ponderables.
10. Respuesta de la entidad a las observaciones presentadas al acumulado de factores ponderables.
11. Lectura del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso, notificación de su contenido a los asistentes.
12. Clausura de la Audiencia.

Desarrollo del orden del día:

1. **Instalación de la Audiencia por parte del alcalde de Valle del Guamuez.**

Interviene el señor **JEURIN ZAN MENESES GOMEZ,** alcalde Municipal del Valle del Guamuez, quien declara formalmente instalada la presente Audiencia, brinda un saludo a los miembros del Comité Evaluador y al único proponente adjudicatario, señalando la trascendencia e importancia de la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CANCHAS DE LAS VEREDAS VILLA DUARTE Y PALESTINA, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ"**

2. **Lectura de las reglas en las que se ha desarrollar la audiencia**

a. **Uso de la palabra desde la virtualidad:** Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra, de no respetar esta regla, las personas que generen desorden y hagan peticiones irrespetuosas o groseras a la entidad, serán retiradas de audiencia, ya que la audiencia deberá desarrollarse bajo condiciones de respeto y cordialidad, y para cada intervención deberá ser autorizada por quien presida la audiencia, se realizarán llamados de atención por hechos que imposibiliten el buen desarrollo de la audiencia, y de ser necesario, se solicitara el retiro de la audiencia de la persona que perturbe el desarrollo armónico de la misma.

b. **Del tiempo de intervención**: El tiempo de intervención de los asistentes, deberá ser máximo de 5 minutos y deberá referirse de manera puntual y expresar a las observaciones que considera no fueron respondidas, para lo cual deberá hacer puntual mención al numeral y la exposición del argumento.

De presentarse de forma presencial a la audiencia se regirá por las siguientes reglas:

a. Ingreso de armas: A la audiencia no podrá ser ingresada ningún arma de fuego, corto- punzante o algún elemento que se pueda tomar como tal.

b. Prohibición de ingreso: No se permitirá el ingreso a las personas que estén bajo el aparente influjo de sustancias alucinógenas, alcohol, psicotrópicas o cualquiera que pueda alterar la condición normal del individuo.

c. Respeto: la audiencia deberá desarrollarse bajo condiciones de respeto y cordialidad, y para cada intervención deberá ser autorizada por quien presida la audiencia, se realizarán llamados de atención por

hechos que imposibiliten el buen desarrollo de la audiencia, y de ser necesario, se solicitara el retiro de la audiencia de la persona que perturbe el desarrollo armónico de la misma.

d. Del uso de celular o medios de comunicación: En el desarrollo de la audiencia, no se podrá hacer uso de ningún de celular o cualquier medio de comunicación.

e. Del tiempo de intervención: El tiempo de intervención de los asistentes, deberá ser máximo de 5 minutos y deberá referirse de manera puntual y expresar a las observaciones que considera no fueron respondidas, para lo cual deberá hacer puntual mención al numeral y la exposición del argumento.

3. **Lectura de las observaciones y/o subsanaciones al Informe de Evaluación publicado por la entidad.**

En este estado de la diligencia se deja constancia que NO se realizaron observaciones ni subsanaciones al informe de evaluación.

4. **Respuesta de la entidad a las observaciones y/o subsanaciones presentadas al Informe de Evaluación publicado por la entidad.**

Por parte del comité evaluador se adelantaron las verificaciones documentales de los aspectos jurídicos, técnicos, de experiencia, capacidad financiera, publicando el día diecinueve (19) de agosto de 2025 el respectivo informe preliminar de evaluación donde se concluyó que el único oferente DC PROJEC SAS NIT: 901.410.401, REPRESENTANTE LEGAL CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ C.C. 1.124.861.171 DE MOCOA PUTUMAYO, se encuentra inhabilitado para continuar con el proceso de selección.

Que el día veintiuno (21) de agosto de 2025 siendo las 6:49 PM, el único oferente DC PROJEC SAS NIT: 901.410.401, REPRESENTANTE LEGAL CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ C.C. 1.124.861.171 DE MOCOA PUTUMAYO, presenta subsanación al informe de evaluación preliminar.

El día veintidós (22) de agosto de 2025, el comité evaluador verifico los documentos de los aspectos jurídicos, técnicos, de experiencia, capacidad financiera, publicando el veintiséis (26) de agosto de 2025 el respectivo informe de evaluación definitivo donde se concluyó que el único oferente DC PROJEC SAS NIT: 901.410.401, REPRESENTANTE LEGAL CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ C.C. 1.124.861.171 DE MOCOA PUTUMAYO, se encuentra habilitado para continuar con el proceso de selección.

5. **Uso del derecho de réplica para que los asistentes se pronuncien por única vez sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación publicado por la entidad. (Plazo máximo por oferente de cinco minutos y por única vez).**

En este estado de la diligencia no hay lugar a réplica, toda vez que el único proponente que se presentó al proceso resulto habilitado para posteriormente ser adjudicatario.

6. **Listado de proponentes habilitados, recuento factico de lo acontecido en el proceso y desarrollo de la audiencia.**

Acto seguido, por parte de la jefe de la Oficina Jurídica Municipal, se hizo un recuento fáctico de lo acontecido en el proceso hasta la fecha de la audiencia, mencionando que con fecha veintitrés (23) de julio de 2025, se publicaron en el SECOP II los documentos correspondientes a la etapa de proyecto de pliego de condiciones (Borrador) del proceso No. **SA-MC-010-2025.**

Que, el día treinta y uno (31) de julio de 2025 se llevó a cabo el aviso de limitación a Mipyme, teniendo en cuenta que verificada la plataforma de secop II, durante el plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron dos (2) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a mipymes municipales.

Que, el día 01 de agosto de 2025 mediante resolución No. 430 se apertura formalmente el proceso de la referencia, fijando como fecha límite de presentación de propuestas el día trece (13) de agosto de 2025 hasta las 04:30 p.m. y recibiendo una única propuesta por parte del siguiente oferente:

No.	PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA	HORA
1	**DC PROJEC SAS NIT: 901.410.401 REPRESENTANTE LEGAL CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ C.C. 1.124.861.171 DE MOCOA PUTUMAYO**	13/08/2025	03:37 p.m.

En este orden de ideas, por parte del comité evaluador se adelantaron las verificaciones documentales de los aspectos jurídicos, técnicos, de experiencia, capacidad financiera, publicando el día diecinueve (19) de agosto de 2025 el respectivo informe preliminar de evaluación donde se concluyó que el único oferente DC PROJEC SAS NIT: 901.410.401, REPRESENTANTE LEGAL CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ C.C. 1.124.861.171 DE MOCOA PUTUMAYO, se encuentra inhabilitado para continuar con el proceso de selección.

El día veinte (20) de agosto de 2025 por parte del señor ARNULFO MOLINA POLO, identificado con C.C. 8.754.367 Coordinador Ejecutivo - Veeduría Ciudadana Nacional No A La Corrupción, solicita mediante mensaje público en plataforma Secop II DERECHO A LA INFORMACION (LEY 1755 DE 2015). "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS, PUBLICACION DE OFERTAS"

Que el día veintiuno (21) de agosto de 2025 siendo las 6:49 PM, el único oferente DC PROJEC SAS NIT: 901.410.401, REPRESENTANTE LEGAL CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ C.C. 1.124.861.171 DE MOCOA PUTUMAYO, presenta subsanación al informe de evaluación preliminar.

El día veintidós (22) de agosto de 2025, el comité evaluador verifico los documentos de los aspectos jurídicos, técnicos, de experiencia, capacidad financiera, publicando el veintiséis (26) de agosto de 2025 el respectivo informe de evaluación definitivo donde se concluyó que el único oferente DC PROJEC SAS NIT: 901.410.401, REPRESENTANTE LEGAL CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ C.C. 1.124.861.171 DE MOCOA PUTUMAYO, se encuentra habilitado para continuar con el proceso de selección.

Que, durante el término legal establecido en el cronograma del proceso no se realizaron observaciones al informe de evaluación, por parte del oferente, resultando habilitado la propuesta del único oferente presentado al proceso tal y como se puede verificar a continuación:

RESUMEN DEL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES			
		CLASE DE PERSONA	

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL				RESULTADO
		PN	PJ	C	
1	DC PROJEC SAS NIT: 901.410.401, REPRESENTANTE LEGAL CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ C.C. 1.124.861.171 DE MOCOA PUTUMAYO		X		HABILITADO

7. **Evaluación de los factores ponderables en el sobre número 2 contentivo de la propuesta económica presentada por los oferentes habilitados y determinación del orden de elegibilidad.**

El comité evaluador evalúa los factores de escogencia y ponderación señalados en el pliego de condiciones definitivo, con el único proponente, El proponente, DC PROJEC SAS NIT: 901.410.401, representante legal CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ identificado con C. C No C.C. 1.124.861.171 de Mocoa Putumayo, tal como se describe a continuación:

ASPECTOS GENERALES

El municipio Valle del Guamuéz debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.
La oferta más favorable a la entidad será la que resulte mejor calificada en la ponderación de los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones, como se establece a continuación. La calificación general de las propuestas se hará con una calificación máxima de 100 puntos, así:

TABLA DE PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

7.1 OFERTA ECONÓMICA (59,5 puntos)

Para la evaluación del proceso, se tendrá en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y, en caso de existir adendas que modifiquen el mismo, se considerarán los siguientes numerales:

- 4.1.1 AIU
- 4.1.2 Correcciones Aritméticas
- 4.1.3 Precio Artificialmente Bajo

Asimismo, se determinará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en los documentos pertinentes.

7.1.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.* Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.* [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 - PE - 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4 051 97	28-Ago-2025

Menor valor

Puntaje= Vi 59,5×Vmin = 380.157.611,9059,5 × 380.157.611,90 = 59,5

Puntaje obtenido: 59,5 puntos

7.2 FACTOR DE CALIDAD

Se otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos a los proponentes que cumplan con las condiciones establecidas cuadro que se relaciona, otorgándole la puntuación que se describe:

Condiciones	Puntaje
El oferente deberá acreditar una experiencia adicional de tres (3) contrato que haya consistido relacionadas con la construcción o traslado de redes eléctricas, el cual deberá encontrarse terminado y/o liquidado.	5
El oferente deberá acreditar una experiencia adicional de cinco (5) contrato que haya consistido relacionadas con la construcción o traslado de redes eléctricas, el cual deberá encontrarse terminado y/o liquidado.	10
El oferente deberá acreditar una experiencia adicional de siete (7) contrato que haya consistido relacionadas con la construcción o traslado de redes eléctricas, el cual deberá encontrarse terminado y/o liquidado.	20

Para validar esta experiencia el oferente cada uno de los anterior deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes y cada uno deberá de los contratos aportado para el puntaje deberán encontrarse clasificados en al menos en dos (02) códigos según la codificación UNSPSC para bienes y servicios:

UNSPSC	Descripción
26 12 16 00	Cables eléctricos y accesorios
39 10 18 00	Componentes y accesorios de lámpara
39 10 19 00	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
39 11 16 00	Iluminación exterior y artefactos
39 11 18 00	Accesorios de iluminación
39 11 23 00	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39 11 24 00	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
39 11 25 00	Luminarias de escenarios y estudios
39 12 11 00	Centros de control y distribución y accesorios
39 12 16 00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39 12 17 00	Ferretería eléctrica y suministros
39 12 19 00	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39 12 21 00	Equipo de transmisión y distribución eléctrica

39 12 22 00	Interruptores eléctricos y accesorios
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
81 10 17 00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81 10 24 00	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
83 10 18 00	Servicios eléctricos

Los contratos que el proponente presente para la acreditación de la experiencia ponderable deberá ser diferentes a los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia habilitante requerida.

Con el fin de poder verificar los requisitos adicionales a la clasificación del RUP, el proponente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, o certificación expedida por la entidad contratante donde se acrediten los requisitos exigidos.

Para obtener el puntaje el oferente debe cumplir y presentar las siguientes condiciones mínimas:

- Presentar con su oferta, las certificaciones de la experiencia adicional

La no presentación de los anteriores requisitos no dará lugar por parte de la entidad a dar una puntuación.

Para las propuestas plurales los presentar una sola persona que forma parte de la pluralidad para obtener el puntaje, no se sumaran el número de contratos por cada uno de los integrantes

Puntaje obtenido: 0 puntos

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Puntaje obtenido: 20 puntos

7.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de

dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Puntaje obtenido: 0 puntos

7.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Puntaje obtenido: 0,25 puntos

8. Lectura del puntaje total obtenido

Teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones definitivos se estableció una puntuación máxima de cien (100) puntos, el puntaje obtenido por el único oferente, DC PROJEC SAS NIT: 901.410.401, representante legal CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ identificado con C. C No C.C. 1.124.861.171 de Mocoa (Putumayo), es el siguiente:

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Oferta económica	59,5	59,5
Factor de calidad	20	0,0
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,00
Mipyme	0,25	0,25
Total	100	79,75

El proponente, DC PROJEC SAS NIT: 901.410.401, representante legal CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ identificado con C. C No C.C. 1.124.861.171 de Mocoa (Putumayo), obtuvo una puntuación total de **setenta y nueve punto setenta y cinco 79,75.**

9. Lectura de las observaciones al acumulado de factores ponderables.
Se deja constancia de que no se recibieron observaciones respecto de la puntuación de los factores de escogencia y ponderación.

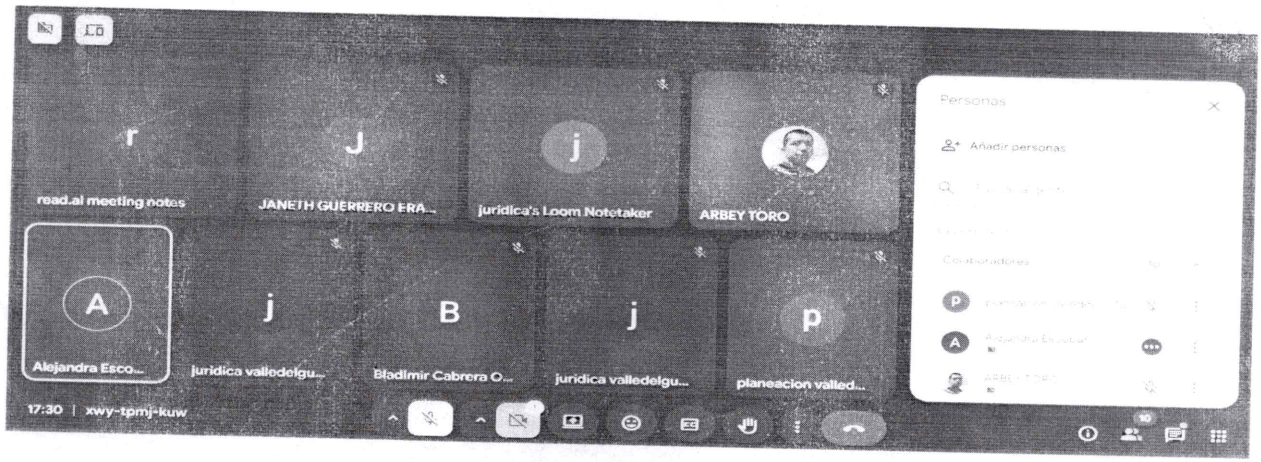
10. Respuesta de la entidad a las observaciones presentadas al acumulado de factores ponderables.
Al no existir observaciones en este estado de la diligencia se procede a continuar con la siguiente etapa.

11. Lectura del acto administrativo de adjudicación y notificación de su contenido a los asistentes.

A continuación, se da lectura a la parte resolutiva de la Resolución No. 484 del veintiocho (28) de agosto de 2025, que en su parte resolutiva reza: ***PRIMERO:*** **ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-010-2025 para contratar el "**AMPLIACIÓN DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CANCHAS DE LAS VEREDAS VILLA DUARTE Y PALESTINA, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ**", al oferente, **DC PROJEC SAS NIT: 901.410.401, REPRESENTANTE LEGAL CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ C.C. 1.124.861.171 DE MOCOA PUTUMAYO**, por el valor total de la propuesta cuyo valor es **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 380.157.611,90MDA/CTE) INCLUIDO IVA,** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, de conformidad a la propuesta presentada. ***SEGUNDO:*** *Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.* ***TERCERO****. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, no procediendo recurso alguno en contra de la misma,* ***CUARTA:*** *Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la cartelera Municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Contractual y sus Decretos Reglamentarios".*

12. Clausura de la Audiencia.

El Ejecutivo Encargado Municipal declara formalmente cerrada la Audiencia, sin existir alguna proposición adicional. La presente acta se firma dentro de la Oficina Jurídica el veintiocho (28) de agosto de 2025, siendo las cinco y cincuenta y uno de la tarde (05:51 p.m.) y en constancia se suscribe por quien en ella participan.



JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Alcalde Municipal del Valle del Guamuez

COMITÉ EVALUADOR:

DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEADA
Secretaria de Despacho
Jefe de Oficina Jurídica

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ
Secretaria de Despacho
Secretario de Planeación y obras públicas

MAURICIO ARBEY TORO CERON
Secretario de Despacho
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

Proyecto PT: Mauricio Coral
Profesional de Apoyo SPOPM

Proyecto P.J.: Gisell Armero
Apoyo juridico SPOPM.

Reviso: Daniela Alejandra Escobar
Jefe de oficina juridica

Reviso: Eneida Patricia Queta Gomez
Asesora de Despacho